

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2021-OCI/5339-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
AMARILIS / HUÁNUCO / HUÁNUCO

**OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL CENTRO DE SALUD CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE
RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN
HUÁNUCO”**

HITO DE CONTROL N° 2: AL PROCESO CONSTRUCTIVO

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 AL 23 DE JULIO DE 2021

TOMO I DE I

AMARILIS, 27 DE JULIO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2021-OCI/5339-SCC

**OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD
CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -
REGION HUANUCO”**

HITO DE CONTROL N° 2 - AL PROCESO CONSTRUCTIVO

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIÓN	19
X. RECOMENDACIONES	19
ÁPENDICES	20

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2021-OCI/5339-SCC

OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGION HUANUCO"

HITO DE CONTROL N° 2 - AL PROCESO CONSTRUCTIVO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Huánuco, mediante oficio n.° 00282-2021-CG/OC5339 recibido el 19 de julio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5339-2021-008, en el marco de lo previsto en la Directa n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco", se está ejecutando de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y a la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 2 - Al proceso constructivo

 Determinar si el proceso constructivo de la obra se está efectuando en concordancia con el expediente técnico, estipulaciones contractuales, buenas prácticas de construcción aplicable a la ejecución de obras de salud y normativa vigente; asimismo, establecer si los datos registrados en el aplicativo Infobras se han efectuado en el marco de la normativa vigente.

III. ALCANCE

 El servicio de Control Concurrente se desarrolló al proceso constructivo de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco", y que ha sido ejecutado del 19 al 23 de julio de 2021, en el Gobierno Regional Huánuco, distrito de Amarilis, provincia y región Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del hito de control objeto del Control Concurrente, se detalla a continuación:


Control Concurrente a la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco".
Hito de Control n.° 2: Al proceso constructivo.
Periodo: Del 19 al 23 de julio de 2021.

- Aspectos en el proceso constructivo que pondrían en riesgo la continuidad, culminación o funcionamiento de la obra.
- Registro de los datos generales en el Aplicativo Infobras.

A continuación, se detallan los datos relacionados con el expediente técnico, procedimientos de selección y contratos para la ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco", en adelante "Obra" o "Proyecto":

Cuadro n.° 1
Datos generales de la obra

Datos generales de la obra					
Código Unificado (CUI):	2324469	Código SNIP:	361301	Código INFOBRAS:	68512
Expediente Técnico:	Resolución Gerencial Regional n.°: • 178-2018-GRH/GRI (18-04-2018) Aprobación de Expediente Técnico. • 125-2019-GRH/GRI (04-04-2019) Actualización de costos. • 370-2020-GRH/GRI (09-10-2020) Actualización de costos.				
Proceso de Selección:	LP-SM-8-2020-GRH/GR-1				
Importe Buena Pro:	S/ 21 499 000,00	Valor Referencial	S/ 21 499 409,55	F.R.	0.99998
Contrato:	Contrato n.° 022-2021-GRH/GGR de 15 de marzo de 2021. S/ 21 499 000,00				
Sistema de Contratación:	MIXTO		Ejecución de Obra: Suma Alzada Equipamiento: Precios Unitarios		
Modalidad de Ejecución:	Llave en mano				
Plazo de ejecución:	Quinientos cuarenta (540) días calendario.				
Fecha de inicio de obra:	28-03-2021	Fecha de culminación:	19-09-2022		
Contratista:	CONSORCIO HOSPITALARIO CASTILLO, conformado por: 20506298301 - CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS S.A., 20392493671 - EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SHANDY E.I.R.L.				
Residente:	Ing. Javier Guillermo RAMÍREZ JIMÉNEZ, reemplazado por: Ing. Jeryl Henry CABANILLAS MORALES				
Adelantos otorgados:	Directo: S/ 2 149 900,00 (10%) (BI - Hasta 15%)		Para materiales: S/ 2 000 000,00 (BI - Hasta 25%)		
Datos adicionales según Contratista (última valorización)	Valorización n.° 4				
Supervisión:	AS-SM-84-2019-GRH/GR-1 Contrato n.° 023-2019-GRH/GGR de 19/11/2019 por S/ 616 952,72 CONSORCIO SUPERVISOR JOMAROOS (20605499563), conformado por: 10225104366 - ESPINOZA SALGADO ELOY JUSTO 10098008875 - MEZA MEZA JULIO RODOLFO (Operador)				
Supervisor:	Ing. Edver Alcides DE LA TORRE ROJAS, reemplazado por: Ing. Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL				

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad relacionada con la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco", así como de la visita de inspección¹ efectuada a la misma, el día 9 de julio de 2021, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. PRESENCIA DE AGUAS SUBTERRANEAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, PONDRÍA EN RIESGO LA CULMINACION Y FUNCIONAMIENTO U OPERATIVIDAD DEL PROYECTO, ADEMÁS, DE NO SATISFACER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES ASOCIADAS A DICHA EJECUCION.

En la visita de inspección realizada a la Obra, el día 9 de julio de 2021, la comisión de control constató que se vienen ejecutando las partidas de obras de concreto armado, realizando los trabajos de instalación de acero, encofrados y vaciado de concretos, así también, la ejecución de la partida de relleno y compactado con material propio, en los módulos 2, 4B, 5 y 8, del componente de estructuras.

Asimismo, se constató la utilización de motobombas para el bombeo del agua, debido a la presencia de abundante agua proveniente del sub suelo, para poder realizar los trabajos de excavaciones de las zapatas y de los cimientos corridos, en los módulos 2, 4A, 4B y 10; tal como podemos observar en las siguientes tomas fotográficas:

Toma fotográfica n.º 1



En la fotografía se aprecia la ejecución de las partidas de obras de concreto armado.

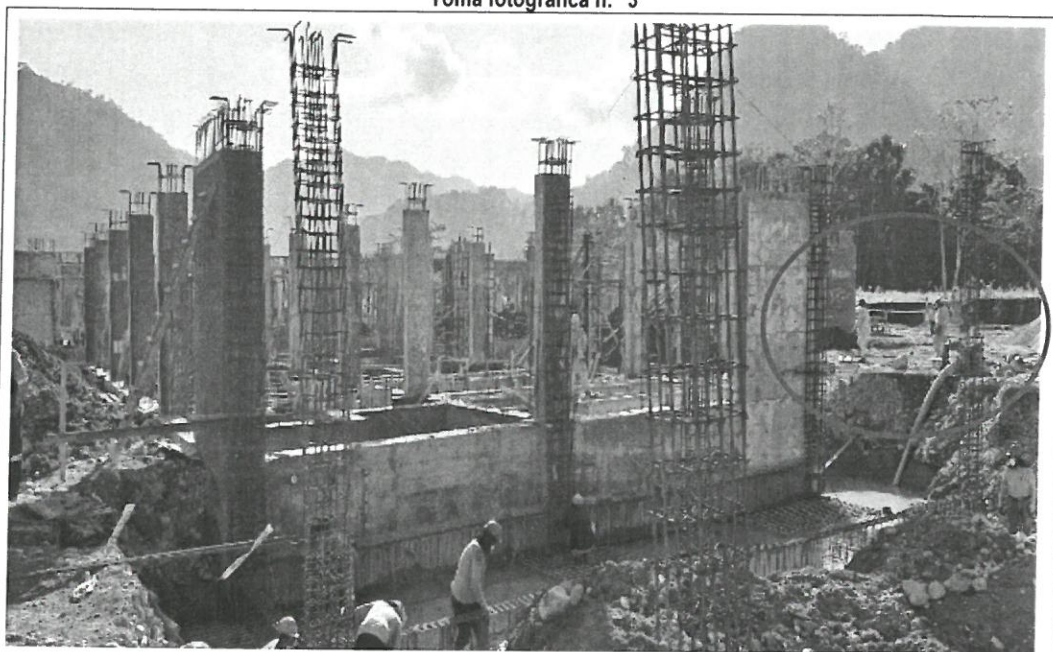
Toma fotográfica n.º 2



Se puede observar en la fotografía que, existe abundante agua que proviene del sub suelo.

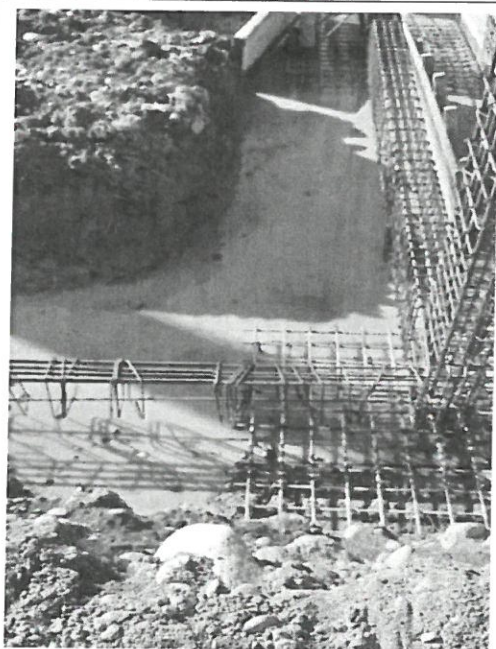
¹ Producto de la visita de inspección a la obra se suscribió el Acta de Visita de Inspección Física n.º 01-2021, entre el Ing. Edwin Wilson Vela Rojas, representante legal del Consorcio Hospitalario Castillo, el Ing. Jeryl Cabanillas Morales, residente de obra, en representación de la empresa Contratista, el Ing. Jorge Martín Roberto Osorio, en representación de la empresa Supervisora, y los auditores, que forman parte de la comisión de control del presente servicio de control simultáneo.

Toma fotográfica n.º 3



Observamos en la fotografía, la utilización de motobombas para el bombeo de aguas subterráneas, y poder realizar los trabajos de excavaciones de las zapatas y de los cimientos corridos.

Toma fotográfica n.º 4



En la fotografía se advierte la presencia de aguas subterráneas, en los trabajos de encofrados.

Toma fotográfica n.º 5



Se puede observar en la fotografía que, la presencia de aguas subterráneas, obstaculiza los trabajos de encofrados y vaciado del concreto.



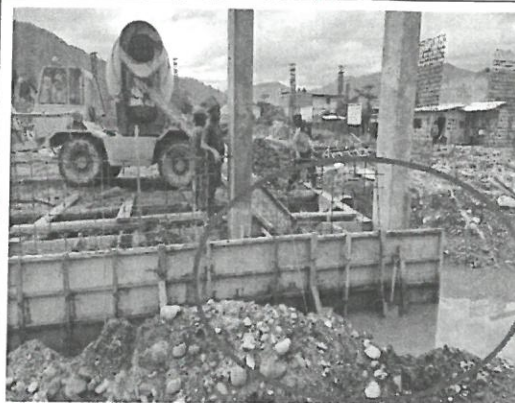
Así también, de la revisión a la información registrada por la Entidad en el portal del Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), del avance físico financiero, en las imágenes adjuntas de las valorizaciones de obra n.° 3 y 4, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2021 respectivamente, se puede advertir la presencia de abundante agua subterránea; evidenciándose este problema desde el inicio de la ejecución de la obra, teniendo en consideración que, en esta época del año son escasas la presencia de lluvias; tal como se muestra en las fotografías siguientes:

Toma fotográfica n.° 6



Se puede observar en la fotografía, la acumulación de agua subterránea, que se encuentra a una profundidad relativamente pequeña, bajo el nivel del suelo. **Fuente INFOBRAS**

Toma fotográfica n.° 7



En la fotografía se aprecia los trabajos realizados en el mes de mayo 2021, correspondiente a la valorización de obra n.° 3, donde se evidencia la presencia de aguas subterráneas. **Fuente INFOBRAS**

Toma fotográfica n.° 8



Observamos en la fotografía, los trabajos de encofrado y vaciado de concreto, realizados en el mes de junio 2021, correspondiente a la valorización de obra n.° 4, donde también se evidencia la presencia de agua subterránea. **Fuente INFOBRAS**

Toma fotográfica n.° 9



En la fotografía se observa la realización de las partidas del componente de estructuras ejecutadas en el mes de junio 2021, correspondiente a la valorización de obra n.° 4, donde también evidenciamos la presencia de agua subterránea. **Fuente INFOBRAS**



Por otra parte, del análisis y revisión al Expediente Técnico de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 178-2018-GRH/GRI de 18 de abril de 2018, se puede señalar que, en el capítulo de Ingeniería del Proyecto, del estudio de Mecánica de Suelos, se señala que, en el lugar donde se ejecutará el proyecto, es un suelo saturado, que el nivel freático se encuentra alto, llegando incluso a menos de 0.30 m. respecto al nivel del terreno natural, en algunas zonas del área de terreno.

Además, de las especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas internas, en el literal c) del numeral 3.0 Tuberías y Ductos, señala que el montaje de las tuberías PVC-SAP y accesorios serán instalados a la vista, ocultos o empotrados, sobre y debajo de la tierra; asimismo, en el numeral 4.0 Conductores, señala que se realizarán instalaciones de conductores subterráneos; así también, en el numeral 5.0 Cajas de paso y Buzones de registro, señala la descripción de los buzones de registro de concreto de 400x400 y 700x700 mm y el montaje de éstos.

Del mismo modo, de las especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas externas, en el literal d) Instalación de material accesorio de Red Subterránea, del numeral 8.- Instalación de Cables Subterráneos, señala el método de construcción respecto a la instalación de buzones prefabricados de concreto simple; también, la instalación de ductos de 4 vías de concreto simple, e indica que los cables subterráneos del tipo seco N2XSy, unipolares, serán tendidos dentro de los buzones.

Asimismo, se puede advertir que, de la revisión a los planos de instalaciones eléctricas, dichas instalaciones se realizarán con tuberías enterradas (subterráneas), tal como lo podemos apreciar en las láminas IE-01, IE-02 y IE-03, respectivamente:

Imagen n.° 1

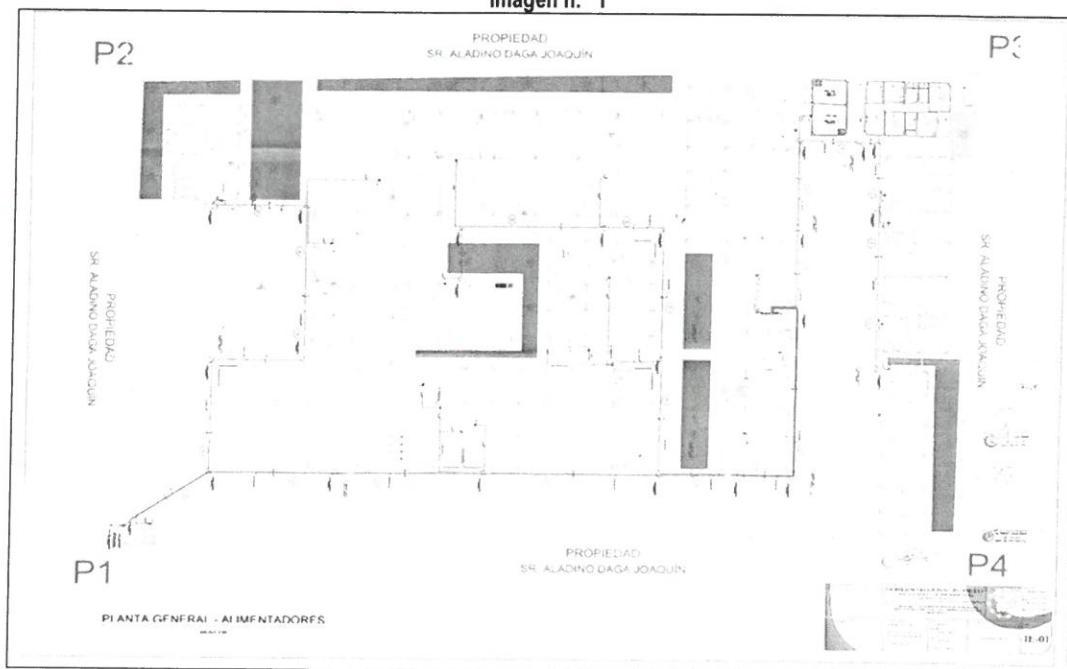


Imagen n.º 2

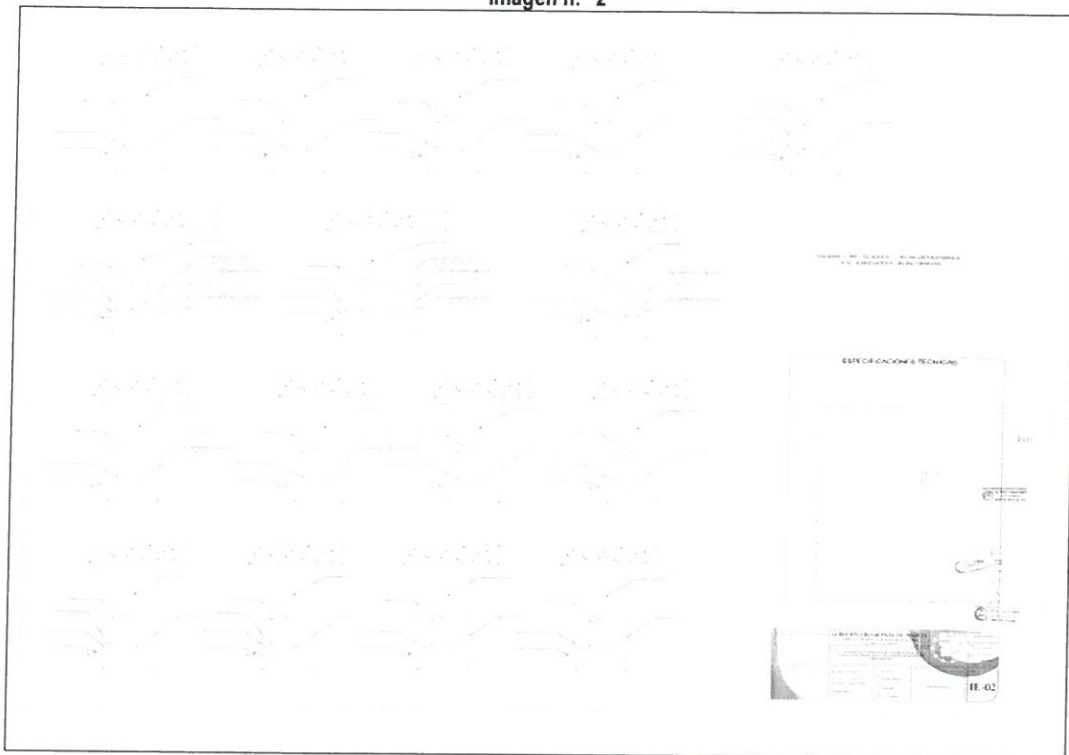
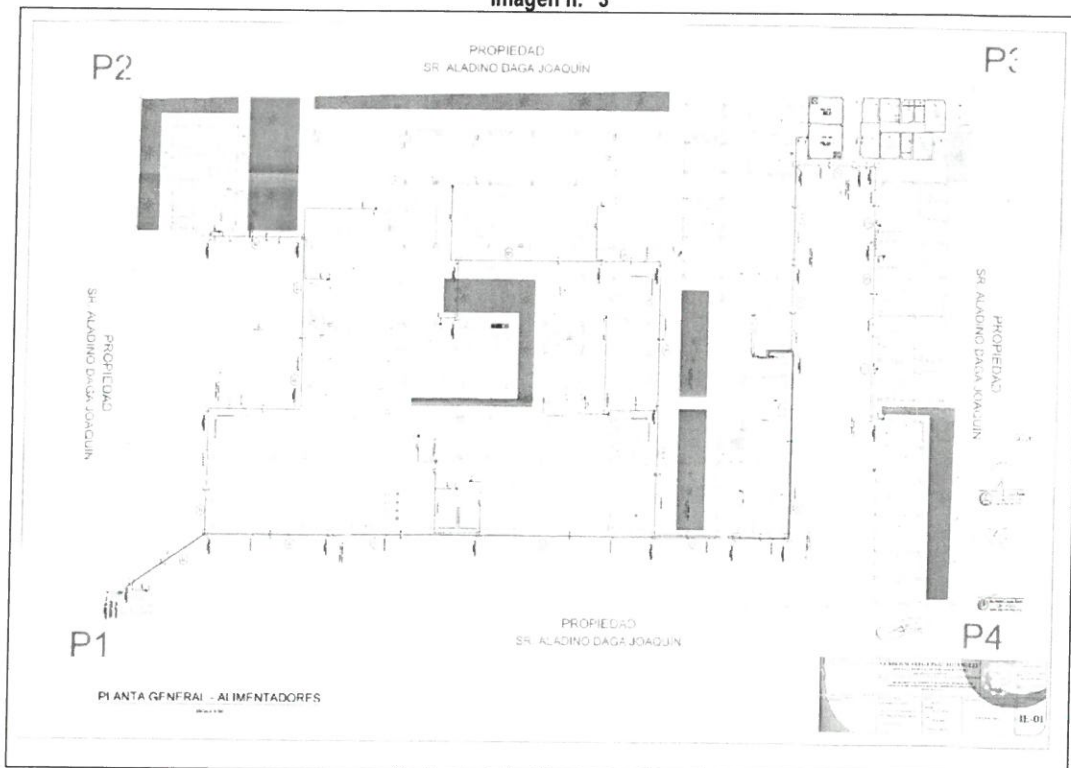


Imagen n.º 3



Control Concurrente a la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco".
Hito de Control n.º 2: Al proceso constructivo.
Periodo: Del 19 al 23 de julio de 2021.

En relación al Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra, el señor Edwin Wilson Vela Rojas, representante legal del Consorcio Hospitalario Castillo, con carta n.º 027-2021-C.H.C./RL de 27 de abril de 2021, remitió dicho informe al señor Jorge Martín Roberto Osorio, representante legal del Consorcio Supervisor JOMAROOS, para su pronunciamiento y comunicación a la Entidad.

En dicho informe técnico de revisión, el Ing. Jeryl Cabanillas Morales, residente de obra, señala que: "[...] Al realizar la excavación para la cimentación de los módulos encontramos que el nivel del agua freática se encuentra entre 20 a 30 cm debajo del nivel de terreno natural; por lo tanto, al excavar 2.00 m aproximadamente por debajo del nivel del terreno natural (para la cimentación) encontramos abundante agua y para poder realizar el vaciado de concreto en la cimentación se deberá realizar el bombeo del agua, [...]". Asimismo, adjunta el informe del Ing. Marco Antonio Godoy Huamán, especialista en Mecánica de Suelos, donde recomienda: "[...] Elaborar el Informe EVAR para la obra y el terreno donde se proyecta la ejecución de trabajos, tomando como peligro el fenómeno de precipitaciones meteorológicas, inundación pluvial para el proyecto, habiéndose constatado presencia de agua superficial y subterránea en toda el área de terreno intervenir. [...]".

Luego, con carta n.º 016-2021-GRHCO-JMRO-RC recibido el 28 de abril de 2021, el representante legal del Consorcio Supervisor JOMAROOS, remitió a la Entidad el pronunciamiento respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico, remitido por el Contratista; y del mismo modo, en el numeral 6. De la verificación - Especialidad de Estructura, señala que: "[...] Al realizar la excavación para la cimentación de los módulos encontramos que el nivel del agua freática se encuentra entre 20 a 30 cm debajo del nivel de terreno natural; por lo tanto, al excavar 2.00 m aproximadamente por debajo del nivel del terreno natural (para la cimentación) encontramos abundante agua y para poder realizar el vaciado de concreto en la cimentación se deberá realizar el bombeo del agua."

De lo expuesto, se advierte que, tanto la Supervisión como los funcionarios del área usuaria de la Entidad, tienen conocimiento respecto de la presencia de abundante agua del sub suelo, en el área del terreno donde se viene ejecutando la obra, existiendo el riesgo de que el proyecto en su culminación y funcionamiento u operatividad, presente problemas de filtración en las tuberías enterradas o en las cajas de registro de las instalaciones eléctricas; tal como, viene ocurriendo en la obra **"Mejoramiento de la capacidad resolutive del Centro de Salud Cachicoto - distrito de Monzón - provincia de Huamaliés - región Huánuco"**, cuya presencia de aguas subterráneas en las cajas de registro (buzones) y ductos, viene imposibilitando el funcionamiento del proyecto a la fecha, sin satisfacer las necesidades asociadas a dicha ejecución.

Asimismo, se advierte que, en el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco", no se habría considerado alternativas de solución, a afectos de que esas aguas subterráneas drenen con normalidad hacia el exterior del Centro de Salud, sin afectar las instalaciones eléctricas y el futuro funcionamiento de la obra.

La situación advertida no advierte el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Texto Único ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten



aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

- f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
- h) **Sostenibilidad ambiental y social.** En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

- 9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

- 9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

Artículo 32. El contrato

- 32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

- 187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

- Decreto Legislativo n.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley n.° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, publicado el 1 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Principios rectores

La programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión respectivos se sujetan a los principios rectores siguientes:

[...]

- d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.
- e) La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

CUARTA.- Control

La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República [...]

- Decreto Supremo n.° 027-2017-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley n.° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 2. Definiciones

Para efectos de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y del presente Reglamento, se aplicarán las definiciones siguientes:

- h) **Proyecto de inversión:** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación. [...]

Artículo 9. Unidades Ejecutoras de Inversiones

Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que no requiere ser Unidad Ejecutora presupuestal, pero por su especialidad realiza las funciones siguientes:

[...]

- c) Ser responsable por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones. [...]

Artículo 12. Ejecución

12.4. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, conforme a la

normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la UEI antes de ejecutarlas. Cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de inversión y siempre que no cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, que su financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución.

Artículo 13. Funcionamiento

13.1. En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios, la misma que debe prever los créditos presupuestarios necesarios para dicho fin, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente.

- La Norma GE.030 “Calidad de la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006.

Artículo 10.- [...] Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazos, calidad y costo.

- La Norma A.050 “Salud” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, actualizado con Decreto Supremo n.° 011-2012-VIVIENDA de 3 de marzo de 2012.

CAPITULO II CONDICIONES DE HABILITALIDAD Y FUNCIONALIDAD

Artículo 4.- [...]

En cuanto al tipo de suelos:

1. Ubicarse preferentemente en suelos rocosos o suelos secos, compactos y de grano grueso.
[...]

En cuanto a su ubicación:

- [...]
6. Evitar terrenos con aguas subterráneas (se debe excavar mínimo 2.00 m. detectando que no aflore agua).
[...]

- La Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobado con Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS 6.1 DEL TERRENO



6.1.1 Criterios de selección

6.1.1.1 Relacionado a la disponibilidad de servicios básicos

- a) Debe contar con servicios básicos de agua, desagüe y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones y gas natural. La red de desagüe debe estar conectada a la red pública. En terrenos donde no se cuente con estos servicios, se debe proponer alternativas de solución para la disponibilidad de estos servicios, según corresponda.

[...]

6.1.1.4 Relacionado al suelo del terreno

- a) Será preferible elegir terrenos de suelo estable, seco, compacto, de grano grueso y buena capacidad portante. La capacidad portante mínima recomendable es de 2 kg/cm².
- b) De seleccionar terrenos con suelo de grano fino, arcillas, arenas finas y limos con baja capacidad portante, así como aquellos donde haya presencia de aguas subterráneas, se debe proponer una cimentación de acuerdo a estudios geotécnicos¹, los cuales permitirán obtener la información geológica y geotécnica del terreno, necesaria para definir el tipo y condiciones de cimentación.

¹ El estudio geotécnico es el conjunto de actividades que permitan obtener la información geológica y geotécnica del terreno, necesaria para la redacción de un proyecto de construcción. Se realiza previamente al proyecto de una edificación y tiene por objeto determinar la naturaleza y propiedades del terreno, necesarios para definir el tipo y condiciones de cimentación.

El hecho expuesto puede afectar la culminación y el funcionamiento u operatividad de la obra; así como también, el objetivo del proyecto, sin satisfacer las necesidades asociadas a dicha ejecución.

2. LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "INFOBRAS" NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ADECUADO EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.


El Sistema Informático de Obras Públicas "INFObras" constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que busca fortalecer la transparencia en la ejecución de las obras a nivel nacional, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución real, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, recepción y liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros; siendo su uso obligatorio para todas las entidades del Estado.

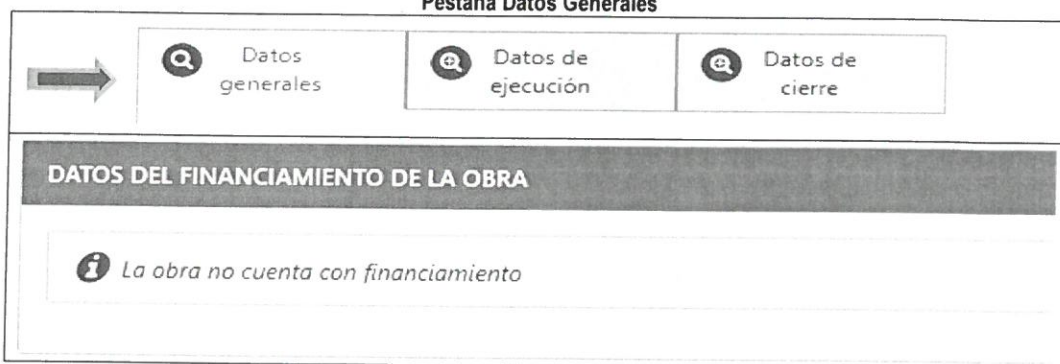

Asimismo, dispone que el registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de las obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, recepción y liquidación, y demás información requerida en la "Ficha de datos generales de obra", "Ficha de datos de ejecución de la obra" y "Ficha de datos de cierre de obra" del "INFObras". Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras en la "Ficha avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.


En el marco del procedimiento de verificación de la información registrada en el INFOBRAS, el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Huánuco mediante los Oficios n.° 087, 141, 176, 244 y 273-2021-CG/OC5339 de 18 de marzo, 19 de abril, 18 de mayo, 30 de junio y 13 de julio de 2021, respectivamente, procedió a solicitar al Titular de la Entidad, disponer la

actualización de los datos de las obras con registros desactualizados, otorgándole un plazo de siete (7) días hábiles, precisando que, en caso de tener justificación para la no actualización de los registros en el INFOBRAS, se envíe la información pertinente.

Al respecto, de la revisión al sistema INFOBRAS en el Módulo de Monitoreo de Obras, se ha determinado que los datos de la obra, materia del presente servicio de control, se encuentra desactualizada, como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 4
Pestaña Datos Generales



Datos generales Datos de ejecución Datos de cierre

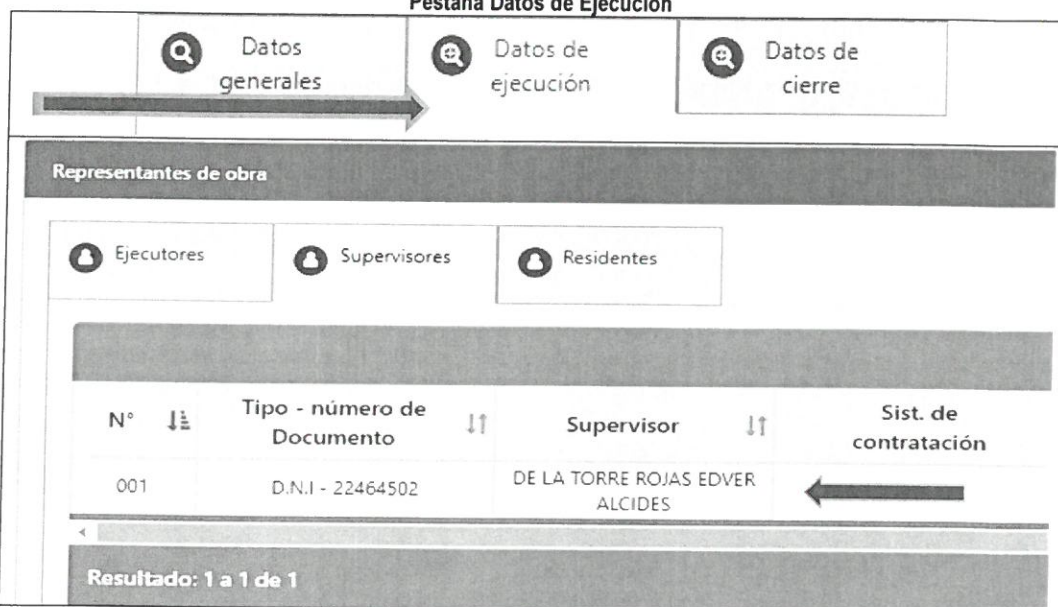
DATOS DEL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA

La obra no cuenta con financiamiento

Fuente: Aplicativo del Sistema Informático de Obras Públicas "INFObras".
Elaborado por: Comisión de Control.

En la imagen n.° 4, se advierte que, los datos del financiamiento de la obra no fueron actualizadas, toda vez que, el proyecto se encuentra financiada por el Tesoro Público a través de la fuente de financiamiento Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC.

Imagen n.° 5
Pestaña Datos de Ejecución



Datos generales Datos de ejecución Datos de cierre

Representantes de obra

Ejecutores Supervisores Residentes

N°	Tipo - número de Documento	Supervisor	Sist. de contratación
001	D.N.I - 22464502	DE LA TORRE ROJAS EDVER ALCIDES	

Resultado: 1 a 1 de 1

Fuente: Aplicativo del Sistema Informático de Obras Públicas "INFObras".
Elaborado por: Comisión de Control.

En la imagen n.º 5, se advierte que, los datos del Ing. Edver Alcides De La Torre Rojas continúan registrados como Jefe de Supervisión de la Obra; no obstante, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 272-2021-GRH/GRI de 13 de mayo de 2021, fue reemplazado por el Ing. Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL.

Imagen n.º 6
Pestaña Datos de Ejecución

N°	Tipo - número de Documento	Representante
001	D.N.I - 18196354	RAMÍREZ JIMÉNEZ JAVIER GUILLERMO

Resultado: 1 a 1 de 1

El señor Javier Guillermo Ramírez Jiménez fue reemplazado por el Ing. Jeryl Henry CABANILLAS MORALES

Fuente: Aplicativo del Sistema Informático de Obras Públicas "INFObras".
Elaborado por: Comisión de Control.

En la imagen n.º 6, se advierte que, los datos del Ing. Javier Guillermo Ramírez Jiménez, siguen registrados como ingeniero Residente de Obra; no obstante, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 195-2021-GRH/GRI de 8 de abril de 2021, fue reemplazado por el Ing. Jeryl Henry CABANILLAS MORALES, aspecto que fue corroborado por la comisión en la visita de inspección.

Imagen n.º 7
Pestaña Datos de Ejecución

Información Complementaria

Adelantos Calendario Ampliaciones Adicionales Procesos Arbitrales

La obra no cuenta con adelanto(s) de obra

El señor Javier Guillermo Ramírez Jiménez fue reemplazado por el Ing. Jeryl Henry CABANILLAS MORALES

Fuente: Aplicativo del Sistema Informático de Obras Públicas "INFObras".
Elaborado por: Comisión de Control.

En la imagen n.º 7, se advierte que, "La obra no cuenta con adelanto(s) de obra", no obstante, se otorgaron adelantos, tanto directo como para materiales, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Adelanto directo (10%)

Registro SIAF	Comprobante de Pago n.°	Fecha	Importe S/
0000002512	828 ROOC	26/04/2021	300,000.00
	829 ROOC	26/04/2021	300,000.00
	830 ROOC	26/04/2021	300,000.00
	831 ROOC	26/04/2021	300,000.00
	832 ROOC	26/04/2021	300,000.00
	833 ROOC	26/04/2021	300,000.00
	834 ROOC	26/04/2021	263,904.00
	835 ROOC	26/04/2021	85,996.00
Total Adelanto Directo			2,149,900.00

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera "SIAF".
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 3
Adelanto para materiales (9.30%)

Registro SIAF	Comprobante de Pago n.°	Fecha	Importe S/
0000004416	2012 ROOC	6/07/2021	300,000.00
	2013 ROOC	9/07/2021	300,000.00
	2014 ROOC	9/07/2021	300,000.00
	2015 ROOC	9/07/2021	300,000.00
	2016 ROOC	9/07/2021	300,000.00
	2017 ROOC	9/07/2021	300,000.00
	2018 ROOC	9/07/2021	120,000.00
	2019 ROOC	9/07/2021	80,000.00
Total adelanto para materiales			2,000,000.00

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera "SIAF".
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 8
Pestaña Datos de Ejecución

Fuente: Aplicativo del Sistema Informático de Obras Públicas "INFObras".
Elaborado por: Comisión de Control.

Control Concurrente a la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco".
Hito de Control n.° 2: Al proceso constructivo.
Periodo: Del 19 al 23 de julio de 2021.

En la imagen n.º 8, se advierte que, el calendario de ejecución de la obra estaría registrado, indicando como número de documento "Asiento n.º 01-2021-GRH/EMPRESA"; sin embargo, al abrir el archivo adjuntado, este constituye el "Acta de inicio de obra", lo cual no corresponde, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 9
Pestaña Datos de Ejecución

Fuente: Aplicativo del Sistema Informático de Obras Públicas "INFObras".
Elaborado por: Comisión de Control.

Los aspectos comentados denotan, que los responsables del registro en el aplicativo INFObras, no vienen cautelando que la obra ejecutada por el Gobierno Regional Huánuco se encuentre actualizada en dicho aplicativo de acuerdo a la normativa vigente.

Los hechos expuestos contravienen los siguientes dispositivos legales

- Ley n.º 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013", vigente desde el 5 de diciembre de 2012.

[...]

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

DÉCIMA OCTAVA

Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente noma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el INFObras a más tardar el 31 de enero de 2013.

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley, [...]

- **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013, publicada el 7 de agosto de 2013.**

3. ALCANCE:

3.2. Obras comprendidas

La información que se debe registrar en el INFObras comprende a toda obra pública, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, el régimen legal o la fuente de financiamiento, según se define en el numeral 5.3 de la presente directiva. (...)

5. DISPOSICIONES GENERALES:

Numeral 5.6 “Deber de las entidades públicas de brindar información”:

Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Numeral 6.4 “Registro del Seguimiento de la Obra (datos, avances, operación y mantenimiento)”

- 6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha datos de la obra”, “Ficha avance de obra”, y “Ficha de operación y mantenimiento” del INFObras.
- 6.4.2 Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la “Ficha datos de la obra”; los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones.
- 6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la “Ficha avance de obra”, las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el 1º avance.

Numeral 6.5 “Funcionarios responsables del registro de información en el INFObras”

El funcionario del órgano encargado de las contrataciones de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la “Ficha de obra”, antes de la convocatoria en el SEACE de los procesos de selección (...).



El funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la 'Ficha de obra' en los casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE; además de ello, es responsable del registro de información del seguimiento de la obra.

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro de información en el INFObras, bajo los alcances de la presente directiva.

Numeral 6.7 "Obligatoriedad del registro"

- 6.7.1. El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.
- 6.7.2. Se presume que la información consignada en el INFObras responde a la verdad, refleja la realidad de la obra y ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que dicha información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentarias o registros formalmente establecidos o con valor oficial. En tal sentido, se podrá efectuar el control posterior selectivo, respecto de la veracidad y legalidad de la información.

La situación expuesta, genera el riesgo de que la información de obras registradas en el Sistema INFObras, no reflejen el estado situacional actualizado de la obra, afectando la transparencia, limitando la supervisión y seguimiento de su proceso por parte de los órganos competentes y el control social.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

 La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - Al proceso constructivo, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, así como, de la visita de inspección efectuada a la Obra, que fue plasmada en el Acta de Visita de Inspección Física de 9 de julio de 2021.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

 Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente al Hito de control n.º 2 - Al proceso constructivo, la Comisión de Control, no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que el Gobierno Regional Huánuco ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

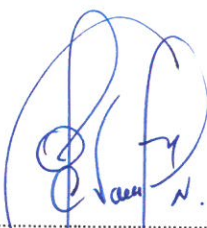
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 2 - Al proceso constructivo, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

- 10.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente "Al proceso constructivo", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco".
- 10.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Amarilis, 27 de julio de 2021



Leoncio Pablo Ventura Naupay
Supervisor
Comisión de Control



Aldo Sterlin Cachay Castiglioni
Jefe de Comisión
Comisión de Control



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Leoncio Pablo Ventura Naupay
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (c)

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. PRESENCIA DE AGUAS SUBTERRANEAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, PONDRÍA EN RIESGO LA CULMINACION Y FUNCIONAMIENTO U OPERATIVIDAD DEL PROYECTO, ADEMÁS, DE NO SATISFACER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES ASOCIADAS A DICHA EJECUCION.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección Física n.° 01-2021, celebrado el 9 de julio de 2021.
2	Expediente técnico de obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 178-2018-GRH/GRI de 18 de abril de 2018.
3	Carta n.° 027-2021-C.H.C./RL de 27 de abril de 2021, del Consorcio Hospitalario Castillo.
4	Carta n.° 016-2021-GRHCO-JMRO-RC recibido el 28 de abril de 2021, del Consorcio Supervisor JOMAROOS.

Nota: Los documentos señalados en los numerales 2, 3, y 4, se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

2. LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "INFOBRAS" NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ADECUADO EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección Física n.° 01-2021, celebrado el 9 de julio de 2021.
2	Aplicativo Infobras.
3	Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

Nota: La Entidad tiene acceso a los aplicativos señalados en los numerales 2 y 3.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Amarilis, 27 de Julio de 2021
OFICIO N° 000291-2021-CG/OC5339

Señor:
Juan Manuel Alvarado Cornelio
Gobernador
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto N° 145
Huanuco/Huanuco/Amarilis



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 010-2021-OCI/5339-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito n.° 2 - Al proceso constructivo de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - región Huánuco", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 010-2021-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Leoncio Pablo Ventura Naupay
Jefe del OCI - Gobierno Regional Huánuco
Contraloría General de la República

(LVN / acc)

Nro. Emisión: 00503 (5339 - 2021) Elab:(U19215 - 5339)

